

**RESOLUCIÓN No. 943**  
( 24 - Sep - 2020 )

***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-003-2020”***

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 543 del 30 de junio de 2020 y Ley 1882 de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el Artículo 8° del Acuerdo 2 de 2017 “Por el cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES” dispone que la Subdirección de las Artes es la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada para artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la Subdirección a nivel de Gerencia”.

Que dicho acuerdo en su artículo 9°, define que la Gerencia de Música es la dependencia encargada de gestionar los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes programas y proyectos de la política distrital dirigida a la formación, investigación, creación, circulación y apropiación de la música, con excepción de la música sinfónica, académica y del canto lírico. Dentro de sus funciones están la gestión de las actividades necesarias para el desarrollo de las dimensiones de creación, formación, circulación, investigación y gestión en el campo de la música, según los lineamientos institucionales y sectoriales; la coordinación de la producción técnica requerida para la

**RESOLUCIÓN No. 943**  
( 24 - Sep - 2020 )

***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-003-2020”***

ejecución de las actividades y eventos en el campo de la música; y la ejecución de los planes, programas y proyectos y demás actividades en el campo de la música.

Que en este contexto, el Idartes viene fortaleciendo iniciativas que parten del reconocimiento de un enfoque diferencial en la gestión pública, entendido este como un marco de referencia valorativo e interpretativo, que reconoce las diferencias individuales, comunitarias y colectivas, y que propone como principio la identificación de problemas, necesidades e intereses de cada sector y campo, reconociendo identidades y tradiciones que enriquecen la vida cultural y artística de la ciudad, para incidir en el comportamiento individual y colectivo, generando capacidades para transformar o modificar situaciones, y orientar planes de acción consecuentes con la diversidad y la cultura humana.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES formuló el proyecto de inversión 7585: *“Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”*, articulado con el propósito: *“Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política”*, con el programa: *Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural* y la meta *“Realizar 468 actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía”* del Plan Distrital de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, adoptado mediante el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020.

Que el proyecto de Inversión 7585, tiene por objetivo general: *“Promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales”*. El propósito general del presente proyecto de inversión, es *“Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política”*.

Que el Idartes ejecuta diferentes proyectos de inversión que establecen acciones específicas de planeación e implementación de actividades para el fomento, circulación, formación, investigación y apropiación de las artes. Desde la Gerencia de Música, se gestionan los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes, programas y proyectos, y la visibilización, transformación, desarrollo y sostenibilidad de la música en la ciudad, a partir del diálogo permanente con diferentes actores del sector privado, actores sociales y políticos, agentes del sector, y la implementación de acciones de fomento y de articulación para lograr estos propósitos.

Que con este propósito y en articulación con el plan de desarrollo y la política pública cultural, la Gerencia de Música ha liderado diferentes iniciativas mediante las cuales se busca fortalecer el sector musical de la capital, contribuyendo con proyectos e iniciativas que además de crear espacios de formación de la música y los procesos artísticos en desarrollo, generan beneficios o incentivos a la población consolidando espacios de encuentro e intercambio de experiencias y conocimientos en torno a la música y la gestión cultural y artística, afrontando los retos de la escena musical actual, la innovación en la

**RESOLUCIÓN No. 943**  
( 24 - Sep - 2020 )

***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-003-2020”***

gestión y consolidación de proyectos artísticos y culturales frente a las necesidades y nuevas demandas respecto del creciente y dinámico sector musical del distrito.

Que por lo anterior, la Gerencia de Música viene desarrollando actividades enmarcadas proyectos mediante los cuales se busca el fortalecimiento del sector musical de la Ciudad, contribuyendo con propuestas de creación de espacios para los músicos adultos mayores, quienes han dedicado su vida a la consolidación y posicionamiento de la música, aportando su trayectoria artística a la historia de la Capital. Así mismo, también se busca generar acciones afirmativas que contribuyan con la equidad y posicionamiento en la participación de las mujeres en dichos espacios, adicionalmente, se quiere brindar apoyo a los músicos venezolanos que se encuentran en condición de migración en nuestro país.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se formula el programa Mixtura, el cual consiste en un intercambio de saberes, reconocimiento, articulación, transmisión y visibilización de experiencias en torno a la música popular en Bogotá. Este programa contiene tres líneas de acción que son: “Serenatas a tu Casa”, “Legado a la Ciudad” y “En Clave de Calle”, las cuales se describen a continuación:

- Serenatas a tu casa: está línea consiste en un banco virtual de conciertos, con el que se busca propiciar la circulación de solistas con o sin acompañamiento en la web, para que la ciudadanía pueda acceder a estos contenidos y utilizarlos en sus celebraciones en la etapa de aislamiento obligatorio. Para eso se cuenta con dos categorías: Músicos populares y agrupaciones lideradas o conformadas por mujeres, logrando así un enfoque de género.
- Legado a la Ciudad: en esta línea se desarrollarán contenidos para un podcast (programa pregrabado de radio), que busca dar a conocer la trayectoria de músicos adultos mayores de 60 años que han tenido relevancia e impacto en la historia de la música popular en la ciudad de Bogotá, con la finalidad de poner un valor a su labor artística, reconocer sus prácticas y generar conocimiento sobre sus lógicas culturales y expresiones de sabiduría.
- En Clave de Calle: aquí se busca generar estrategias que reflejen y permitan legitimizar y valorar los procesos de creación e interpretación musical que se dan por artistas en situación de refugiados o migrantes (específicamente población venezolana). En aras de reconocer los derechos de estos músicos, sus aportes a la ciudad y el valor de sus historias de vida en la construcción de una historia urbana de la ciudad. Este proyecto cuenta con dos categorías: una de Formación que consiste en un ciclo de cápsulas virtuales de formación, en donde se invita a los músicos venezolanos a enviar la propuesta de un taller virtual de alguna técnica de su dominio, para hacer parte del ciclo de cápsulas. Los talleres deben ser de máximo una hora, con contenidos puntuales y específicas. La otra categoría es la de Creación donde se busca mediante invitación, estimular la creación e interpretación de músicos venezolanos residentes en Bogotá, premiando

**RESOLUCIÓN No. 943**  
( 24 - Sep - 2020 )

***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-003-2020”***

creaciones musicales que en lo posible incluya textos musicalizados en el género de las músicas populares, con alguna de las siguientes temáticas: Migración, Cambio Climático o Covid-19.

Que la Gerencia de Música busca consolidar estrategias que permitan reconocer la trayectoria y el aporte brindado por los músicos adultos mayores de 60 años, por cuanto han dedicado su vida a la música, generando aportes relevantes a la ciudad, es por ello, que el valor de sus historias en la construcción de la memoria de las músicas tradicionales urbanas del distrito capital, se configuran en un legado importante para el sector; de las mujeres que han trabajado por el fortalecimiento y posicionamiento de las prácticas musicales aportando su capacidad y experiencia y de los músicos venezolanos que se encuentran en condición de migración, que han trasladado sus saberes musicales al sector de la música en la ciudad.

Que adicionalmente, se busca reconstruir, relatar, conmemorar y documentar desde la voz de los músicos, sus historias de vida, su aporte al sector de la música en la ciudad, de igual manera, generar conocimiento a través de su gran experiencia y sabiduría, y de esta manera reconocer el legado que nos dejan, garantizando sus derechos culturales, a través de la cualificación, y contribuyendo a su ejercicio profesional.

Que la Gerencia también busca consolidar espacios de formación que den continuidad al trabajo de cualificación y perfeccionamiento a los diferentes saberes de los músicos de la ciudad de Bogotá, de manera que se fortalezcan las propuestas artísticas en torno a aspectos relevantes de la práctica musical y se brinden herramientas para contribuir a la consolidación de propuestas artísticas y musicales sostenibles, generando un intercambio de experiencias y conocimientos entre los músicos de mayor trayectoria, con la población objetivo y público que se beneficia de esta iniciativa, que puedan generar un impacto social en los territorios, y así enriquecer las apuestas de los agentes del sector en la ciudad.

Que teniendo en cuenta la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Covid-19, el proceso de las grabaciones de los podcasts en audio se realizará por vía telefónica o videollamada, con cada uno de los seleccionados adultos mayores de 60 años, para el Proyecto “Legado a la Ciudad”. En cuanto al proyecto “Serenatas a tu casa”, se contará con un Manual de grabación paso a paso para los artistas participantes del proyecto como guía para grabar de los videos teniendo en cuenta una línea artística y técnica. Se tendrán en cuenta distintos medios de grabación, tanto desde teléfonos celulares como desde computadores, cámaras compactas, y cámaras digitales reflex. Cada proceso contará con el acompañamiento de profesionales, de forma virtual o telefónica, de tal manera que se cumpla con las normas de distanciamiento social.

Que es necesario mencionar que debido a la situación actual que vive el mundo, suscitada por la presencia del coronavirus- Covid 19, y la declaración realizada por la Organización Mundial de la Salud – OMS, que dio lugar a la consideración del mismo como pandemia, así como disposiciones normativas expedidas por la Presidencia de la República de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 943**  
( 24 - Sep - 2020 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-003-2020”**

Colombia y la Alcaldía Mayor de Bogotá tendientes a controlar el avance de los potenciales contagios, la Entidad se acoge a todos lineamientos y directrices gubernamentales y distritales para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. En este sentido, la Subdirección de las Artes y la Gerencia de Música, realizarán actividades no presenciales dando cumplimiento a los objetivos y metas planteadas, para el desarrollo de la cultura y las artes como componentes esenciales de la construcción de una ciudad, contribuyendo así en la formación de sujetos creativos, sensibles, corresponsables de la construcción social del territorio, fortaleciendo y promoviendo las oportunidades para los creadores y gestores de la escena artística capitalina.

Que por lo anterior y en virtud de las funciones propias del Idartes, se requiere la apertura de un proceso de selección abreviada de menor cuantía en el marco del *Proyecto 7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.*, con el fin de: **“Prestar servicios al Instituto Distrital de las Artes - Idartes- en el desarrollo de las actividades que se adelanten para la programación de los proyectos Serenatas a tu Casa, Legado a la Ciudad y En Clave de Calle en el marco del Programa Mixtura”**, proceso que se encuentra previsto dentro del Plan de Acción y del Plan de Adquisiciones de la entidad.

Que de acuerdo a lo anterior resulta conveniente para la Entidad, adelantar **UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** para la celebración de un contrato cuyo objeto corresponde a: **“PRESTAR SERVICIOS AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES- EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ADELANTEN PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS PROYECTOS SERENATAS A TU CASA, LEGADO A LA CIUDAD Y EN CLAVE DE CALLE EN EL MARCO DEL PROGRAMA MIXTURA”**.

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día **14 de septiembre de 2020** se publicó en la plataforma transaccional Secop II, Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-003-2020**, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES- EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ADELANTEN PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS PROYECTOS SERENATAS A TU CASA, LEGADO A LA CIUDAD Y EN CLAVE DE CALLE EN EL MARCO DEL PROGRAMA MIXTURA”**

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

**RESOLUCIÓN No. 943**  
( 24 - Sep - 2020 )

***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-003-2020”***

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y defina los requisitos que debe contener el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-003-2020**, con el objeto de **“PRESTAR SERVICIOS AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES- EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ADELANTEN PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS PROYECTOS SERENATAS A TU CASA, LEGADO A LA CIUDAD Y EN CLAVE DE CALLE EN EL MARCO DEL PROGRAMA MIXTURA”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-003-2020**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día **25 de septiembre de 2020** y como fecha de cierre el día **1 de octubre de 2020**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

**PARÁGRAFO:** Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co), atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-003-2020** mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.**

**RESOLUCIÓN No. 943**  
( 24 - Sep - 2020 )

**“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-003-2020”**

**(\$184.500.000) INCLUIDO IVA, así como los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:**

| NO. DEL CDP | DESTINACIÓN | ORIGEN DE LOS RECURSOS                          | CÓDIGO PRESUPUESTAL     | CONCEPTO  | VALOR          |
|-------------|-------------|---|-------------------------|---|----------------|
| 3006        | Inversión   | 01 - Recursos del Distrito - 12 Otros Distritos | 3-3-1-16-01-21-7585-000 | Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades | \$ 184.500.000 |

**ARTÍCULO SEXTO:** El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección deben ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-003-2020**.


**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

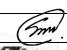
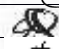

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 24 - Sep - 2020

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**  
Subdirectora de la Artes  
IDARTES

|                  |   |   |
|------------------|---|---|
| Aprobó Revisión: | Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica |  |
| Proyecto:        | Eliana Quintero Buitrago - Contratista OAJ                  |  |
|                  | Oscar Dalel Nadjar Cruz - Contratista OAJ                   |  |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 943**  
( )

***“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDARTES-SA-PMC-003-2020”***